



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA NATURALEZA (IBANAT)

14163

Resolución del director gerente del Institut Balear de la Natura (IBANAT) de corrección de erratas de la aprobación de la Oferta pública de empleo (OPO) del año 2025

Antecedentes

- En fecha **4 de diciembre de 2025** se publica en el Boletín Oficial de las Illes Balears la resolución director gerente del Institut Balear de la Natura (IBANAT) en la cual se aprueba la Oferta pública de empleo (OPO) del año 2025.
- Una vez publicada se advierte un error material en la publicación mencionada, que incurría en un error en el Anexo I de las plazas incluidas en la OPO 2025 en la versión catalán y castellano, y es necesario corregirlo.
- El plazo para posibles recursos, se contará a partir del día siguiente de la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

- Ley 39/2015 de 1 de octubre**, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Según el **artículo 56 de la Ley 3/2003**, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la corrección de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; la corrección de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan, y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.
- El **artículo 109.2 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas podran, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Corregir el error advertido en el sentido siguiente:

Donde dice

el Anexo I:

CATEGORIA	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS	ISLA
Informador/a Centros Recepción/Interpretación	D	2	MALLORCA

Debe decir

el Anexo I:

CATEGORIA	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS	ISLA
Informador/a Centros Recepción/Interpretación	C	2	MALLORCA

Segundo. PUBLICAR, la presente resolución y el Anexo I con las correcciones mencionadas en el Boletín Oficial de las Illes Balears.



Interposición de recursos

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 57 de la Ley 3/2003 de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, fecha de firma digital (9 de diciembre de 2025)

El director gerente
Bartolomé Llabrés Salom

ANEXO I TASA REPOSICIÓN ORDINARIA OPO 2025

TURNO LIBRE

CATEGORIA	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS	ISLA
Facultativo/a técnico/a de Administración General Prevención de riesgos laborales	B	1	MALLORCA
Facultativo/a técnico/a informático	B	1	MALLORCA
Facultativo/a técnico/a Educador/a Ambiental	B	1	EIVISSA
Mecánico/a Conductor/a B/C	C	1	EIVISSA
Administrativo/va	C	1	MALLORCA
Vigilante/a Forestal/Biodiversidad	D	1	MENORCA

PROMOCIÓN INTERNA

CATEGORIA	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS	ISLA
Informador/a Centros Recepción/Interpretación	C	2	MALLORCA
Capataz/a de Brigada	C	4	MALLORCA
Oficial especialista agrícola ganadero/a -PN s'Albufera	C	1	MALLORCA
Facultativo/a técnico/a Educador/a Ambiental	B	1	MALLORCA
Facultativo/a superior de Espacios Naturales	A	1	MALLORCA
Trabajador/a Forestal/Biodiversidad Nivel I	D	1	MALLORCA
Administrativo/va	C	1	MALLORCA

